

## **PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Corresponde a la CAPD establecer el reconocimiento previo de las actividades que podrán formar parte de los planes de formación de los doctorandos. Para obtener el reconocimiento deberán atenderse a las siguientes normas.

### **OFERTA**

- 1) Las propuestas se presentarán por los coordinadores de línea o, al menos, dos profesores
- 2) Las actividades se ofrecerán preferentemente para más de una línea y deberán propiciar la participación de los doctorandos inscritos en las distintas sedes.
- 3) Las propuestas se presentarán, al menos, con 15 días de antelación a la apertura del plazo de inscripción. En cualquier caso, la CAPD abrirá anualmente dos plazos para la presentación de propuestas, a efectos de incluirlas en la oferta formativa del Programa.
- 4) Junto con lo estipulado en el apartado siguiente, las propuestas deberán incluir información sobre los mecanismos de movilidad.

### **REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA ACTIVIDAD**

- 1) Duración: mínimo 30 horas, incluyendo actividades no presenciales para la evaluación.
- 2) Salvo circunstancias debidamente justificadas, el profesorado contará al menos con un 75 % de doctores.
- 3) Contará con procedimientos explícitos y claros para el seguimiento de la asistencia y para la evaluación, incluyendo plazos para la firma del acta correspondiente.
- 4) El responsable de la dirección habrá de tener el título de doctor; para la secretaría académica no será requisito imprescindible el título de doctor.
- 5) Deberá contar con inscripción académica.
- 6) A la finalización de la actividad y la evaluación de los matriculados, el responsable presentará a la CAPD una memoria detallada y valorativa en un plazo de tiempo no superior a un mes. El incumplimiento de este requisito inhabilitará al responsable para dirigir nuevas actividades reconocidas.

## **PUNTOS QUE DEBERÁN EXPLICITARSE EN LA SOLICITUD**

- 1) Título
- 2) Carácter de la actividad formativa (taller, seminario, curso; metodológico, formativo)
- 3) Responsables académicos
- 4) Profesorado
- 5) Objetivos y competencias
- 6) Contenidos y programa detallado
- 7) Metodología
- 8) Destinatarios
- 9) Lugar y fechas de desarrollo
- 10) Procedimientos de seguimiento y evaluación

## **RECONOCIMIENTO**

- 1) La CAPD aprobará o denegará la solicitud de reconocimiento en un plazo no superior a una semana a partir de su presentación en la secretaría de la misma, incluyendo información sobre todos los aspectos señalados.
- 2) En ningún caso deberá figurar el reconocimiento con actividad válida para el plan de formación si este no se ha producido y comunicado formalmente.
- 3) Tras su aprobación se hará pública en la web del Programa la información sobre la actividad. También podrá comunicarse por otros medios a los doctorandos inscritos en el Programa.
- 4) Se establecerá un registro de las actividades desarrolladas y un archivo de sus actas y memorias.
- 5) Tras la firma del acta por el responsable académico y su remisión a la secretaría del Programa, se emitirá un certificado firmado por éste y el coordinador del Programa, que será el documento válido para valorar el cumplimiento del plan de formación individual.

## **APLICACIÓN**

Este reglamento entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2014 y será de aplicación a las actividades cuya inscripción comience a partir del 1 de septiembre de 2014.